



RAD. No. 2023-00087-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante, en memorial adjunto manifiesta renunciar al Poder que le fue conferido por su Mandante. Así mismo, le comunico que el Representante Legal para efectos prejudiciales y judiciales del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., le otorga Poder Especial a una Profesional del Derecho para que represente los intereses de la entidad bancaria al interior de este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de Marzo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, manifiesta renunciar al Poder que le fue conferido por este último; dimisión que le fue comunicada a su Mandante, y que este se encuentra a paz y salvo por todo concepto, razón por la resulta procedente acepta la abdicación, en arreglo a lo pregonado por el inciso cuarto del Art. 76 del C.G.P.

Por otro lado la parte ejecutante **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, a través de su Representante legal para efectos prejudiciales y judiciales **ALEJANDRO ACOSTA VIRGUEZ**, le otorga Poder Especial a una Profesional del Derecho, para que represente sus intereses al interior de este Proceso, conforme a lo establecido por el Art. 74 del C.G.P., razón por la que se tendrá como tal.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del Poder que le fuera conferido por la parte ejecutante **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, al Abogado **NELSON FERNEY ALONSO ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.799.595 de Sincelejo-Sucre, y Portador de la Tarjeta Profesional No. 228.040 del C. S. de la J, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: TÉNGASE a la Abogada **CLAUDIA ROCIO SANCHEZ PARRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.326.748 de Bogotá D.C. y Portadora de la T.P. No. 123.370 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos a que se contrae el Poder conferido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7872be6396a35e71e18d871d90bc7ad4956d5d2b197b923089ef103093569a**

Documento generado en 14/03/2024 05:26:07 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**